

aprobación de las pólizas y bases técnicas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director de Política Financiera.

ORDEN de 11 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Layetana, S. A., Compañía Española de Seguros (C-107), para operar en el seguro combinado del hogar y aprobación de la documentación correspondiente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Layetana, S. A., Compañía Española de Seguros (C-107), en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado del hogar que comprende los ramos de incendios, robo, rotura de lunas y cristales y responsabilidad civil, y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos por la que se admiten a tramite las solicitudes de convenios nacionales que se citan por la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante la temporada deportiva 1972-1973.

Ilmo. Sr.: Relación de acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de Convenios Nacionales para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante la temporada deportiva 1972-1973.

Agrupación: Equipos de primera división de la Real Federación Española de Fútbol.

Actividades: Competiciones deportivas.

Agrupación: Equipos de segunda división de la Real Federación Española de Fútbol.

Actividades: Competiciones deportivas.

Los contribuyentes integrados en las Agrupaciones solicitantes que no deseen formar parte del Convenio harán constar su renuncia en escrito dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Imposición sobre las Ventas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los contribuyentes que, en las condiciones adecuadas para ser incluidos en el convenio, ejerzan la actividad correspondiente a la Agrupación expresada y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, en la forma y plazo indicados en el apartado precedente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Director general, Narciso Amorós Rica.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Imposición sobre las Ventas.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 125, concedida al «Banco de Crédito Balear, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el «Banco de Crédito Balear, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 125, concedida en 4 de noviembre de 1964 se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Evreolina

Atynys de Mar.—Sucursal.—General Primo de Rivera, 4, a la que se asigna el número de identificación 64-55-05.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 51, concedida al «Banco de San Sebastián, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de San Sebastián, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 51, concedida en 18 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Santander

Castro Urdiales.—Sucursal.—Jaime Echeverría, 11, a la que se asigna el número de identificación 39-11-01.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 13, concedida al «Banco de Granada, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Granada, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 13, concedida en 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia.—Sucursal.—Calle Colón, 20, a la que se asigna el número de identificación 46-28-01.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales por la que se convoca el «Premio del Instituto de Estudios Fiscales 1973».

El Instituto de Estudios Fiscales tiene asignada por las normas que lo regulan la misión de impulsar al máximo los estudios relacionados con la actividad financiera del Estado.

Con el propósito de estimular el mayor número de colaboraciones posibles para el cumplimiento de esta tarea se ha considerado conveniente convocar un nuevo premio, como se ha venido haciendo en años anteriores, para recompensar el estudio que se considere más meritorio, con arreglo a las siguientes.

Bases

1.º Objeto del premio.—El «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1973» se atribuirá como recompensa a la persona que se comprometa a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre cualquiera de los aspectos que comprende la actividad financiera de los entes públicos.

2.º Dotación.—El premio estará dotado con 400.000 pesetas y tendrá carácter indivisible, no pudiendo atribuirse más que a un concursante.

3.º Jurado.—La calificación de los méritos de los trabajos presentados se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios Fiscales.
Vocales: Dos catedráticos de Universidad, un miembro del Consejo Rector del Instituto de Estudios Fiscales y un Inspector de los Servicios o Subdirector general del Ministerio de Hacienda designados por el titular de este Departamento a propuesta del Director del Instituto.

El Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales actuará sin voto, como Secretario del Jurado.

Sera de calidad el voto del Presidente.

4.º Propuesta de investigación y documentación de los solicitantes.—Las personas que concurren al premio remitirán al Instituto de Estudios Fiscales los documentos siguientes:

1.º Instancia en la que consten su nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

2.º Memoria relativa a la investigación que propone, especificando con la debida precisión el enunciado del tema, objeto de la misma, su contenido y estructura, el plan de desarrollo del trabajo, los medios de que dispone para su realización, así como cualquier otro antecedente o dato que se estime de interés para valorar el trabajo proyectado.

3.º «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de los colaboradores, con la expresada indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

Asimismo podrán los solicitantes presentar otros documentos